

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don José Fernández Rubio Martínez, en nombre y representación de don José María Acebes Barroso, contra la resolución del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 6 de septiembre de 1991, sobre reintegro de cantidad, por ser el acto recurrido ajustado a Derecho.

Segundo.—No procede hacer expresa declaración en materia de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 19 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación y Desarrollo Rural.

**18290** *ORDEN de 19 de julio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 961/1992, interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF).*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 12 de febrero de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 961/1992, promovido por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), sobre concurso para provisión de puestos de trabajo, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Desestimamos en su totalidad el presente recurso contencioso-administrativo número 3/961/1992, interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), contra la Orden de 23 de diciembre de 1991, del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, que desestimó la reposición contra la Orden del mismo Ministerio, de 10 de septiembre de 1991, por la que se anuncia la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, Órdenes que confirmamos al ajustarse al ordenamiento jurídico en los aspectos concretos objeto de esta impugnación, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en la demanda, y sin condena en las costas causadas en este proceso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 19 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**18291** *ORDEN de 19 de julio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 502/1995, interpuesto por don José Oriol de Alarcón.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 2 de abril de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 502/1995, promovido por don José Oriol de Alarcón, sobre relación de puestos de trabajo, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Oriol de Alarcón, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de abril de 1990 y la de 18 de enero de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, por ser ambas ajustadas a derecho.

Segundo.—No hacer expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación y Desarrollo Rural.

**18292** *ORDEN de 19 de julio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 591/1994, interpuesto por doña Carmen Giménez García.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 28 de noviembre de 1995, sentencia firmé en el recurso contencioso-administrativo número 591/1994, promovido por doña Carmen Giménez García, sobre valoración de trienios, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Giménez García, contra la resolución de 18 de marzo de 1994, del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se confirma por ser ajustada a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 19 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**18293** *ORDEN de 19 de julio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 29/1994, interpuesto por «Exportadora Vinícola Valenciana, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 6 de marzo de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 29/1994, promovido por «Exportadora Vinícola Valenciana, Sociedad Anónima», sobre retraso en el pago de las ayudas a la elaboración de zumo de uva, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Exportadora Vinícola Valenciana, Sociedad Anónima» (VINIVAL), contra la Resolución del Director general de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dictada por delegación, de 14 de julio de 1993, que desestimó la reclamación de daños y perjuicios formulada por la interesada, por ser dicha Resolución, en los extremos examinados, conforme con el ordenamiento jurídico.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 19 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).